

Algunas precisiones sobre la Ley de Violencia de Género

Es evidente que la Ley de Protección Integral contra la Violencia de Género, promulgada en diciembre de 2004, no ha servido para disminuir esta violencia. Las estadísticas siguen indicando importantes cifras de acciones de violencia contra las mujeres y, sobre todo, un número de mujeres muertas por sus parejas constante y, hasta podemos decir, con una tendencia al alza

Manuela Carmena
Jueza de la Audiencia Provincial de Madrid

SIN EMBARGO estos datos, evidentemente negativos, no permiten rechazar la Ley contra la violencia de género. Por una parte, la misma, que con una naturaleza un tanto particular establecía sobre todo principios generales y anunciaba el desarrollo de otras medidas que darían lugar a otros textos legislativos, recogía lo esencial de las reivindicaciones de los movimientos de mujeres que venían y vienen luchando en contra del fenómeno de la violencia de género.

Los principios que la misma declara son, sin duda, los que nuestra Constitución contiene y los que todos los instrumentos de derechos humanos han afirmado y de los que parten habitualmente programas y proyectos para erradicar este tipo de violencia.

Pero esto no nos puede hacer olvidar la apuesta que la propia ley hizo al ofrecer, como una medida trascendente para la eliminación de la violencia de género, la agravación de la tipificación de todas estas conductas en el Código Penal y su, hoy por hoy, parece, indiscutible fracaso.

Como ya he dicho antes, la esencia de la ley es la expresión de la reivindicaciones mayoritarias de las asociaciones de mujeres implicadas en esta cuestión. Por eso digo que no me sorprende que los movimientos de mujeres hayan creído firmemente que la agravación de esas conductas comporta, por sí mismo, su disminución o desaparición. La historia del derecho penal que parece que, de alguna manera, la sociedad siempre quiere olvidar, indica que la imposición de penas muy duras para los criminales que infringen las normas no ha resultado ser un instrumento eficaz para la desaparición, o por lo menos la disminución, de toda clase de delincuencia. Por eso me parece conveniente recordar aquí, de nuevo, como en tantas otras ocasiones, que, precisamente, un país como Estados Unidos, que mantiene la pena de muerte, no sólo no ha conseguido una disminución de la delincuencia, sino que ostenta uno de sus niveles más altos.

La profundización en las crisis de la pareja y en sus procesos de ruptura puede ser un elemento muy determinante para diseñar medidas que puedan determinar la disminución de lo que parece ser es una de las causas más importantes de la violencia de género

Es útil recordar, por ejemplo que un fenómeno criminal que tuvo tan trascendental importancia en el siglo XIX español, como fue el del bandolerismo, y respecto al cual se ejecutaron en muchas ocasiones penas de muerte, no disminuyó por ello sino exclusivamente cuando se generalizó el uso del tren, en lugar del de la diligencia, para viajar de un lado a otro de España.

Desafortunadamente, son todavía muy escasos, en nuestra sociedad, los estudios sociológicos respecto a las causas de todo tipo de criminalidad. Seguramente, preferimos dejarnos engañar por el simple axioma de que la elevación de la pena producirá la disminución o la desaparición del delito y, cuando no es así, buscamos, simplemente, ampararnos en el reproche de unos u otros de los gestores del proceso penal. Desatendemos así, de manera poco eficiente, en mi criterio, todos aquellos elementos científicos que nos podrían ayudar a saber por qué, efectivamente, se producen efectos criminales que hacen tanto daño a la sociedad.

Curiosamente, aunque es precisamente en la materia de la violencia de género donde ha habido más estudios estadísticos respecto al perfil de quienes cometen los actos criminales, no parece que hayamos querido aceptar los datos que esos estudios sociológicos nos indican. Toda la investigación que hasta este momento ha habido respecto a las causas de la violencia de género nos indica que es, precisamente, en el contexto de los procesos de separación y divorcio de las parejas donde se produce el caldo de cultivo o el riesgo mayor de la comisión de este tipo de hechos.

Pues bien, si a este dato le añadimos el número muy importante de parejas que se divorcian o separan en nuestra sociedad podemos afirmar que la estructura de la pareja, en sí misma, significa un fenómeno de tensión y crispación para los hombres y mujeres, en el que, desafortunadamente, los hombres utilizan su violencia y mayor fuerza física contra las mujeres.

El mayor éxito de una de las cadenas de la televisión nacional trata precisamente de las relaciones de pareja de tres diferentes generaciones, una joven, otra intermedia y otra diríamos, de la tercera edad. Pues bien, las tres parejas, con sus elementos diferenciadores, muestran de forma unánime el intercambio recíproco entre hombres y mujeres de la más detestable agresividad, con una absoluta falta de respeto de unos y otros. El conjunto de insultos, arropado en una mordacidad pretendidamente cómica, que se dirigen unos a otros, en dicha serie, daría lugar a que, en cada sesión, se pudieran incoar procedimientos de maltrato doméstico contra los correspondientes maridos, si es que se tratara de personas reales y no de meros maridos de ficción.

Me sorprende que no haya existido un serio análisis sobre lo que esto significa. En mi opinión, no sólo se trata del reconocimiento de la "bronca" como un elemento inherente a la pareja, sino de que, entre las parejas que de forma abrumadora siguen la serie televisiva, resulte hasta divertida esa forma de relacionarse el hombre y la mujer entre sí, en el seno de la pareja.

Me preocupa que la pretendida comicidad de la serie haga olvidar los dramas que ocasiona el mantenimiento de esas situaciones de pareja, con esos niveles de agresividad y mordacidad, y las inevitables rupturas de las parejas que, precisamente por eso, se producen en el mundo real.

La verdad es que cuando hombres y mujeres comienzan el proceso de deshacer su pareja, unos y otros sufren extraordinariamente. El papel que la sociedad actual atribuye a la pareja es tan decisivo en la vida personal de todos los individuos que su ruptura determina un

proyecto de vida no querido, cuando no una auténtica hecatombe personal. La vivienda, los recursos económicos, el trabajo, los hijos las relaciones con los familiares y amigos..., todo se puede ver afectado por la ruptura de la pareja.

La sociedad, sin embargo, parece que quiere olvidar esa realidad y se empeña en mantener la filosofía de la pareja para toda la vida ofreciendo sólo opciones de vida personal en clave de dos. Así, cuando la pareja se disuelve y esa agresividad incubada en todos esos procesos negativos de relación estalla es cuando se desarrolla la violencia criminal, inadmisible, de la utilización de la brutal fuerza por los hombres contra las mujeres, aunque, precisamente y como expresión clara de que un agravamiento de la pena no hace desistir de esa conducta agresiva al agresor, éste, posteriormente se suicide (hay que tener en cuenta los datos sobre suicidio de los agresores).

Parecería, por tanto, conveniente abandonar, por el momento, el tan reiterado discurso continuo del incremento de la agravación penal de las condenas para centrarnos en la elaboración de alternativas para evitar las causas y, se me ocurre que, desde luego, la de la profundización en la esencia de la pareja, en sus crisis y en sus procesos de ruptura, puede ser un elemento muy determinante para diseñar todo un conjunto de medidas que puedan determinar la disminución de lo que parece ser es una de las causas más importantes de la violencia de género.